



TALCA, 22 MAR. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta del 08.03.2012 de Sr. Javier Solís Ganga, propietario, mediante la cual solicita la aprobación del Proyecto "Acceso a Ruta L-45. Km 3,274", Comuna de Linares.
- Que el Proyecto "Acceso a Ruta L-45. Km 3,274", Comuna de Linares pretende ocupar la faja vial del camino público L-45, "Linares (Escuela 35) - Llepo - Vega de Salas", perteneciente a la Comuna de Linares.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público L-45, "Linares (Escuela 35) - Llepo - Vega de Salas", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que el Proyecto "Acceso a Ruta L-45. Km 3,274", Comuna de Linares no interfiere con los programas de Vialidad para la Ruta L-45.

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 22 MAR. 2012

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 641 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y autoriza al **Sr. Javier Solís Ganga, RUT 9.517.320-9**, para usar la faja vial y ejecutar las obras correspondientes al proyecto "Acceso a Ruta L-45. Km 3,274".

El proyecto se ubicará en Camino Público Ruta L-45, "Linares (Escuela 35) - Llepo - Vega de Salas", con acceso en el km 3,274, costado izquierdo, en las condiciones que se indica en los planos aprobados y en lo que se indica.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de pavimentación de Acceso a Ruta L-45. Km 3,274, ubicado en Ruta L-45, Comuna de Linares.**

Valor : **40 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de pavimentación de Acceso a Ruta L-45. Km 3,274, ubicado en Ruta L-45, Comuna de Linares.**

Valor : **65 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sra. Catherine Aldana Bravo**, para lo cual el **Sr. Javier Solís Ganga**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.3** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx. - min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en Cada acceso
Base granular o Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por acceso
Mezclas asfálticas en caliente: - Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	Cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 Cada 50 ml

- 3.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el **Sr. Javier Solís Ganga** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **Sr. Javier Solís Ganga**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio con resultados de según tabla de controles mínimos en punto 3.3.
 - d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso y se procederá a hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Será responsabilidad del **Sr. Javier Solís Ganga**, o de los futuros dueños, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del **Sr. Javier Solís Ganga**, o de los futuros dueños.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



Sr. Javier Solís Ganga. Pobl. Porvenir, Calle Pacífico #47 - Linares. F: 65776471
Sr. Moisés Núñez Norambuena. F: 74973929. mnuneznorambuena@yahoo.es
Sra. Catherine Aldana Bravo, I. Fiscal Vialidad Linares
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2012/15
Proceso N° 5623322 /